

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2810/1970, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Marina peruana don Manuel S. Fernández de Castro.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Marina peruana don Manuel S. Fernández de Castro.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

ORDEN de 1 de octubre de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina peruana don Gustavo Karr Burga.

En atención a los meritos que concurren en el Capitán de Fragata de la Marina peruana don Gustavo Karr Burga, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de octubre de 1970.

BATURONE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de agosto de 1970 por la que se aprueba el pliego de bases que ha de regir en el concurso para la construcción, conservación y explotación de la autopista Tarragona-Valencia.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1970, se hacen a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13353, columna segunda, línea treinta y seis, donde dice: «1965, de 28 de octubre, sobre carterías de peaje, autorizó al», debe decir: «1965, de 28 de octubre, sobre carterías de peaje, autorizó al».

En la página 13353, columna segunda, línea treinta y siete, donde dice: «Ministerio de Obras Públicas para restablecer las bases del», debe decir: «Ministerio de Obras Públicas para establecer las bases del».

En la página 13354, columna segunda, línea nueve, donde dice: «La Sociedad para con terceras personas, limitándose al 30 de 100...», debe decir: «La Sociedad para con terceras personas, limitándose al 30 por 100...».

En la página 13354, columna segunda, línea doce, donde dice: «c) De acuerdo con el Decreto-ley 5/1960, de 25 de abril», debe decir: «c) De acuerdo con el Decreto-ley 5/1970, de 25 de abril».

En la página 13354, columna segunda, línea diecinueve, donde dice: «presentes y futuros de estos títulos y garantizadas con prendas», debe decir: «presentes y futuros de estos títulos y las garantizadas con prendas».

En la página 13354, columna segunda, línea cincuenta y tres, donde dice: «tal la construcción determinada en condiciones de

inmediatas, debe decir: «tal la construcción terminada en condiciones de inmediata».

En la página 13355, columna segunda, línea cincuenta y cuatro, donde dice: «incorporación o certificación del Organismo directivo, individual», debe decir: «incorporación de certificación del Organismo directivo, individual».

En la página 13355, columna segunda, línea cincuenta y cinco, donde dice: «colegiado de la persona, funcionario o autoridad que, según», debe decir: «colegiado o de la persona, funcionario o autoridad que según».

En la página 13356, columna primera, línea trece, donde dice: «Se entiende por oferta el conjunto de documentos formados», debe decir: «Se entiende por oferta el conjunto de documentos formados».

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de agosto de 1970 por la que se aprueba el pliego de cláusulas para la construcción y explotación de la autopista Tarragona-Valencia.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1970, se hacen a continuación las oportunas correcciones.

En la página 13357, columna segunda, línea veinticinco, donde dice: «asado en una o varias veces durante el año, de forma que el», debe decir: «asado en una o varias veces durante el año, de forma que al».

En la página 13357, columna segunda, línea treinta y cuatro, donde dice: «minos de la liquidación será, de una parte, la cifra tomada pre-», debe decir: «minos de la liquidación serán, de una parte, la cifra tomada pre-».

En la página 13358, columna primera, línea ochenta, donde dice: «yectos trazados previamente a los correspondientes proyectos», debe decir: «yectos de trazado previamente a los correspondientes proyectos».

En la página 13359, columna primera, línea veintitrés, donde dice: «que transcurra desde la expiración del término señalado para», debe decir: «que transcurra desde la expiración del término señalado para».

En la página 13361, columna primera, línea seis, donde dice: «tuito o fuerza mayor, que impidan la normal prestación de», debe decir: «tuito o fuerza mayor, que impidan la normal prestación de».

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Sifón del Valle, en el canal secundario de la margen derecha, en término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Declarada implícitamente de urgencia la imposición forzosa de servidumbre de acueducto para las obras del Sifón del Valle, en el canal secundario de la margen derecha, en término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1967, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el día 15 de octubre de 1970, a las nueve treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 24 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, 5.301-E.